



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Despacho Gobernador



DECRETO N° 0210 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 12 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que es función del Gobernador dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del Desarrollo Integral de su Territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que la Constitución Política faculta al Gobernador del Departamento para convocar a sesiones extraordinarias en las cuales se tratarán únicamente los temas y materias para los cuales fue convocada.

Que por razones del servicio, para garantizar la buena marcha de la administración departamental y con el fin de evitar el menoscabo del patrimonio del Departamento y de sus entidades descentralizadas, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental, los días del 04 al 08 del mes de septiembre del año 2010.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias los días del 04 al 08 del mes de septiembre del año 2010, con el fin de estudiar y debatir los siguientes Proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ordenanza No. 594 de junio 29 de 2010, en su artículo primero, en lo relacionado a la escala de remuneración del Sector Central de la Gobernación del Putumayo, para la vigencia fiscal de 2010.
2. Proyecto de Ordenanza, por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Despacho Gobernador

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



3. Proyecto de Ordenanza, por medio de la cual se definen el criterio de asunción de pasivos del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo – Dasalud en Liquidación y de la ESE Hospital San Francisco de Asís en Liquidación.
4. Proyecto de Ordenanza, por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo, para comprometer vigencias futuras Ordinarias.
5. Proyecto de Ordenanza, por medio de la cual se conceden unas autorizaciones y facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo”.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los dos (02) día del mes de septiembre del año 2010


FELIPE ALFONSO GUZMÁN MENDOZA,
Gobernador del Putumayo

Elaboró: Dalila Benavides. Asesora de Despacho.
Revisó: Carlos Cerón. Asesor de Despacho.
Revisó: Karin Larissa Mora. Oficina Jurídica.


Dalila Benavides Ep


Sept. 3. 2010
S:00.17.W.